

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Al margen un logotipo que dice: iifoem Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DESIGNA AL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL PERIODO 2021-2024.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia), el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Que en el artículo 38 de la Ley de Transparencia, se establece que en su organización, funcionamiento y control, el Instituto se sujetará a lo establecido por dicha Ley, Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia y en sus decisiones se regirá por los principios de autonomía, independencia, certeza, legalidad, profesionalismo, transparencia, publicidad y objetividad.

Que de acuerdo con el artículo 36, fracción XIX, de la Ley de Transparencia, es atribución del Instituto expedir entre otras sus normas de operación.

Que el artículo 6, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Reglamento Interior), establece que el Pleno del Instituto, es el órgano máximo de decisión del Instituto, el cual tomará sus decisiones y acuerdos de manera colegiada, ajustándose para ello, a los principios de certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Que la dirección y administración el Instituto estará a cargo de un Pleno y su Presidente; este último designado por los propios Comisionados, mediante voto secreto en sesión del Pleno correspondiente, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante la legislatura del Estado, en la fecha y en los términos que disponga la Ley.

Que en fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, en la 1ª Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo **INFOEM/EXT/01/II/2021**, el Pleno de este Instituto aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria para la elección de la o el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2021-2024.

Que derivado del proceso de elección de la o el Comisionado Presidente, conforme a las bases Primera, Segunda, Cuarta y Quinta de la Convocatoria para la elección de la o el Comisionado Presidente de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la 2ª Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO INFOEM/EXT/02/II/2021.- Por unanimidad de votos y conformidad con el artículo 32 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como las bases Primera y Quinta de la Convocatoria para la elección de la o el Comisionado Presidente de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, se designa al Comisionado José Martínez Vilchis como Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para el periodo del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno al veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.- **JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS.- COMISIONADO PRESIDENTE MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA.- COMISIONADA.- SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ.- COMISIONADA.- LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.- COMISIONADO.- GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA.- COMISIONADO.- ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.- SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.- RÚBRICAS.**